



Desde la **Asociación APROSU** apostamos por generar valor a todos los grupos de interés y, es nuestra responsabilidad llevar un control de las donaciones recibidas y la identificación de las donaciones anónimas.

1. Finalidad

La finalidad del documento es recoger los criterios que se aplican para el control de las donaciones recibidas, así como para su justificación ante las entidades donantes, con el objeto justificar el destino de los fondos recibidos y generar confianza.

2. Principios básicos de actuación

Para poder hacer un control de las donaciones recibidas, se da cumplimiento a las siguientes normas en funciones de la forma de realizar las donaciones, así:

a) Donaciones en efectivo

- Por regla general, las donaciones deben ser ingresadas directamente en el banco.
- La Asociación APROSU puede recibir, de manera excepcional, donaciones en metálico, siempre **que no supere el importe de 300 €**.
- Una vez recibida la donación en metálico se seguirá el siguiente procedimiento:
 - ✓ Se le hace entrega al donante de un documento de recepción de la donación que debe incluir: identificación del donante, importe donado y fecha de recepción.
 - ✓ El dinero recibido se ingresará en el banco de forma casi inmediata, en un plazo máximo de 24 horas laborables.

b) Identificación de las donaciones anónimas

- La Asociación APROSU no aceptará donaciones anónimas.
- La Asociación no cuenta con mecanismo de donación a través de la página web.
- A través de la página web y por mensaje se envía datos de la cuenta bancaria en la que ingresar el donativo y se indica que debe aportar los datos personales y DNI del donante.
- En caso de producirse un ingreso en banco de un donativo anónimo se tratará de identificar a todas aquellas **donaciones que superan la cantidad de 100 €**.
- En caso de no poder identificar al donante, ésta se pondrá en conocimiento del SEBPLAC (Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e infracciones Monetarias).

Además, mediante el documento F09.PS.02.03 Registro donativos, se lleva un registro de todos los donativos recibidos en el año, identificando la fecha de donación, nombre, apellidos y DNI/NIF del donante, importe donado, etc. Este registro debe ser conservado por un periodo de 10 años para dar cumplimiento a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.



POLÍTICA DE DONACIONES



Codificación:
F11.PE.01
Página 2 de 1

3. Justificación de las donaciones

En caso de donaciones recibidas por entidades por importe significativo, la Asociación APROSU realiza justificación de las mismas con el objeto de ser transparente en cuanto al destino de los fondos recibidos y generar confianza en la organización.

Los principios y directrices contenidas en este documento comenzarán a aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte de la Junta Directiva. Por todo ello, **la Junta Directiva de la Asociación**, aprueban el presente documento en la reunión celebrada el 19 de junio de 2019 y en sus posteriores actualizaciones.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES		
Nº	Fecha	Causas de la Modificación
01	19/06/2019	Edición inicial.
02	11/05/2020	Adaptación a la nueva imagen corporativa y actualización del texto.
03	13/10/2021	Se amplía la finalidad de la política, se añade el registro de donativos para dar cumplimiento a la Ley 10/2010, de 28 de abril y se añade el punto 3. Justificación de las donaciones.